



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2022

FOLIO Nº 003095

LA PLATA, 22 AGO 2022

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1196031/2022, por el cual la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la ejecución de la obra "Refacciones en casa del niño barrio hipódromo", con destino a la "SUBSECRETARIA DE EDUCACION", mediante la solicitud de Pedido Nro. 984/2022, obrante a fs. 8; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N°1821 Folio N°2115 de fecha 13 de Junio de 2022 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares, Anexos I; II y III, y Memoria Descriptiva, tendiente a lograr la contratación de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N° 61/2022 de fecha 30 de Junio de 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

PROPUESTA NRO. 1, SOBRE 1: Perteneciente a la firma CIAURRIZ S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nro. 393558, de la compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., hasta la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 53/100 (\$76.435,53).

PROPUESTA NRO. 2, SOBRE 1: Perteneciente a la firma CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta con póliza de caución Nro. 393455, de la compañía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., hasta la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 53/100 (\$76.435,53).

PROPUESTA NRO. 1, SOBRE NRO. 2: Perteneciente a la firma CIAURRIZ S.A., quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$7.641.154,54).

PROPUESTA NRO. 1, SOBRE NRO. 2: Perteneciente a la firma CONSTRUCTORA SIBRA S.R.L., quien cotiza por el importe que a continuación se detalla: la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 17/100 (\$7.776.856,17).

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: ALBA RODRIGO, EXTREME SPORTS S.A. y ROBUSTELLI HNOS. S.A.

Que a fojas 258/260 la Secretaría Legal y Técnica ha realizado el estudio de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación.

Que a fs. 265/266 consta dictamen de la Secretaría propiciante aconsejando sobre la preadjudicación a favor de la firma CIAURRIZ S.A., por resultar una oferta válida, representando una Rebaja del 0.03 % respecto del presupuesto oficial, además de conveniente a los intereses de la comuna, conforme a parámetros objetivos de índole económica, calidad de trabajos, antecedentes del contratista, capacidad técnica financiera.

Que de las propuestas presentadas la de la firma: CIAURRIZ S.A., para el ítem 1, por menor precio, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100

(\$7.641.154,54), según nota de la Comisión de Evaluación a fs. 265/266 resultan razonables a los intereses de la Comuna y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la LICITACIÓN PRIVADA Nº 61/2022, de fecha 30 de Junio de 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada.-

**ARTICULO 2º:** Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma: CIAURRIZ S.A., para el ítem 1, por menor precio, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$ 7.641.154,54).  
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

**ARTICULO 3º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 12 – SECRETARIA DE CULTURA – Jurisdicción 1110111000 – SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.-

**ARTICULO 4º:** A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

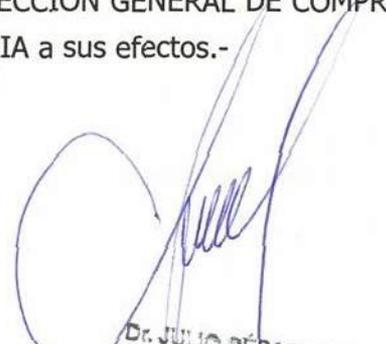
**ARTICULO 5º:** Autorízase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

**ARTICULO 7º:** Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

  
Cr. MARTINIANO FERREF  
Secretario de Cultura  
y Educación  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. JULIO CESAR GARDO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata